



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0121-2024- MDC-GM

Colquamarca, 30 de mayo de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA.

VISTOS:

La Resolución De Alcaldía N° 324-2020-A-MDC-CH, en fecha 30 de diciembre del 2020. La Resolución De Gerencia Municipal N° 013-2024-MDC-GM en fecha 22 de enero de 2024. La Resolución De Gerencia Municipal N° 042-2024-MDC-GM, en fecha 04 de marzo de 2024. La Resolución De Gerencia Municipal N° 044-2024-MDC-GM en fecha 10 de marzo de 2024. El Informe N° 048-2024-BSDP-RQ-PROYECTO FORESTALES-MDC, de fecha 21 de mayo de 2024. El Informe N° 010-2024-OSLP/MDC-HRM, de fecha 26 de mayo de 2024. El Informe N° 250-2024-MDC/OSLP-FACM, de fecha 28 de mayo de 2024. El Informe N° 257-2024-MDC/GDEL/OPC, de fecha 29 de mayo de 2024. El Informe N° 0299-2024-OGPP-MDC/CH, de fecha 30 de mayo de 2024. La Opinión Legal N° 0121-2024-MDC-OGAJ/ENH, de fecha 30 de mayo de 2024. **SOBRE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02 POR ADICIONALES: PARTIDAS NUEVAS N° 02, DEDUCTIVOS N° 01, MAYORES GASTOS GENERALES Y MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS A TRAVÉS DE ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIÓN PROTECTORAS – PRODUCTORAS Y MANEJO DE SUCESIÓN NATURAL EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO". Y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Organos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...).

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "La autonomía es el derecho y/a capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, el numeral 1.1 del artículo V, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos".

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

Que, el primer párrafo del numeral 34.4 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, otorga a la Entidad la potestad de aprobar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, siempre que respondan a la finalidad del contrato original.

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

Que, en el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el numeral precedente y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas, siempre que se cuente con los recursos necesarios. Adicionalmente, para la ejecución y pago, debe contarse con la autorización previa de la Contraloría General de la República (...)"

Que, ahora bien, los requisitos contemplados en el numeral 34.4 del artículo 34 de la Ley, son desarrollados con mayor grado de precisión en el artículo 205° del Reglamento. Así, en relación con el procedimiento para la aprobación de prestaciones adicionales menores al quince por ciento (15%), resulta pertinente mencionar lo dispuesto en los numerales 205.2 y 205.4 del Reglamento.

Que, ahora, conforme al Anexo N°1 del Reglamento, "Anexo de Definiciones", la "Prestación adicional de obra" se define como "Aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional".

Que, asimismo, el numeral 34.5 del mismo artículo establece que en caso resulte indispensable la ejecución de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico, situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el numeral anterior (es decir, superiores al 15% del monto del contrato original), el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas (sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista), siempre que se cuente con los recursos necesarios y que su monto no supere el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original -restando los presupuestos deductivos vinculados, e incluyendo el monto acumulado de los mayores metrados, debiendo contar previamente con la autorización de la Contraloría General de la República para su ejecución y pago.

Que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, se desglosa que la ampliación de plazo debe ser solicitada por la unidad ejecutora, y solo resulta procedente cuando dicha solicitud es motivada por una situación o circunstancia ajena a la voluntad de este y que cause una modificación la ruta crítica. Así también, la Entidad tiene un plazo de 5 días hábiles, para notificar la decisión al contratista (la Entidad), correspondiendo a la Entidad evaluar dicha solicitud y analizar, si los hechos y el sustento presentado por el contratista configuran la causal invocada para así poder aprobar la procedencia de la solicitud.

Que, ahora, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324-2020-A-MDC-CH, en fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Expediente Técnico correspondiente al proyecto "Recuperación de ecosistemas degradados a través de establecimiento de plantación protectoras – productoras y manejo de sucesión natural en las comunidades campesinas del distrito de Colquamarca - provincia de Chumbivilcas - departamento de Cusco", por la modalidad de ejecución de Administración Directa, con un presupuesto de S/ 1,448,822.26 (Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos veintidós con 26/100 soles), con un plazo de ejecución de 1095 días calendarios.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2024-MDC-GM en fecha 22 de enero de 2024, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 por 56 días calendarios correspondiente al proyecto: "Recuperación de ecosistemas degradados a través de establecimiento de plantación protectoras – productoras y manejo de sucesión natural en las comunidades del distrito de Colquamarca – Provincia de Chumbivilcas – departamento de Cusco".

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2024-MDC-GM, en fecha 04 de marzo de 2024, se aprobó la modificación del expediente técnico N° 01, por adicionales: partida nuevas mayores metrados, mayores gastos generales y mayores gastos en supervisión del proyecto de Inversión: "Recuperación de ecosistemas degradados a través de establecimiento de plantación protectoras – productoras y manejo de sucesión natural en las comunidades del distrito de Colquamarca – Provincia de Chumbivilcas – departamento de Cusco", por el monto de S/. 216,902.18 soles.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-2024-MDC-GM en fecha 10 de marzo de 2024, se aprobó la ampliación de plazo N° 02 por 90 días calendarios correspondiente al proyecto: "Recuperación de ecosistemas degradados a través de establecimiento de plantación protectoras – productoras y manejo de sucesión natural en las comunidades del distrito de Colquamarca – Provincia de Chumbivilcas – departamento de Cusco".

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

Que, es así que, mediante Informe N° 048-2024-BSDP-RQ-PROYECTO FORESTALES-MDC, de fecha 21 de mayo de 2024, el Residente de Proyecto, Ing. Beto Samuel Dominguez Pfoccori, solicita aprobación de expediente de modificaciones por deductivos vinculantes N° 01 y partidas nuevas N° 02, toda vez que en la fase de ejecución del proyecto se encontraron deficiencias en el expediente técnico, deductivos vinculantes de obra y adicionales por ejecución de partidas nuevas, las cuales son necesario para cumplir con las metas del proyecto, conforme a las siguientes causales expuestas:

CAUSAL DE LAS MODIFICACIONES POR DEDUCTIVOS N° 01 Y EJECUCIÓN DE PARTIDAS NUEVAS N° 02.

Deficiencia en el expediente técnico y adicionales de obra los cuales son necesarios para cumplir las metas estipuladas en el expediente técnico de obra y así cerrar las brechas y lo objetivos planteados al momento de la formulación del expediente técnico del proyecto "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS A TRAVES DE ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIÓN PROTECTORAS - PRODUCTORAS Y MANEJO DE SUCESIÓN NATURAL EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA - CHUMBIVILCAS - CUSCO".

La Principal causal para que se generen estas modificaciones de obra se resumen a lo siguiente; a la presencia de deficiencia en el expediente técnico y adicionales de obra los cuales son necesarios para cumplir las metas estipuladas en el expediente técnico de obra y así cerrar las brechas y lo objetivos planteados al momento de la formulación del expediente técnico del proyecto "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS A TRAVES DE ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIÓN PROTECTORAS - PRODUCTORAS Y MANEJO DE SUCESIÓN NATURAL EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA - CHUMBIVILCAS - CUSCO".

MODIFICACIONES POR DEDUCTIVOS N° 01.

Causal:

La principal causal para que se generen estas modificaciones de obra se resumen a lo siguiente; a la presencia de deficiencia en el expediente técnico y adicionales de obra los cuales son necesarios para cumplir las metas estipuladas en el expediente técnico de obra y así cerrar las brechas y los objetivos planteados al momento de la formulación del expediente técnico.

MODIFICACIONES POR EJECUCIÓN DE PARTIDAS NUEVAS.

Causal:

Comprende a las partidas que no se han considerado en el expediente técnico, los cuales son necesarios para cumplir con las metas que nos indican en el expediente técnico del proyecto "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS A TRAVES DE ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIÓN PROTECTORAS - PRODUCTORAS Y MANEJO DE SUCESIÓN NATURAL EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA - CHUMBIVILCAS - CUSCO", así como la realización de las diferentes labores culturales que se presentan después de la instalación de las plantaciones forestales y frutales:

MODIFICACIÓN DE GASTOS GENERALES (PERIODO VEGETATIVO DE LAS PLANTACIONES FRUTALES Y FORESTALES).

Causal:

La principal causal es la generación de las partidas nuevas N° 02, que está en función del desarrollo y crecimiento de las plantaciones forestales y frutícolas a nivel del vivero de la Municipalidad Distrital de Colquemarca, cuyo cronograma está validado al periodo vegetativo que cumplen las plantaciones que se han instalado en el vivero Qarqanto y Charamuray. Es así que el presupuesto de gastos generales según el expediente técnico modificado N° 01 probado asciende a la suma de S/ 385,765.19 (Trescientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 19/100 Soles) y es necesario un adicional para la ejecución del EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIONES POR DEDUCTIVOS N° 01, EJECUCIÓN DE PARTIDAS NUEVAS N° 02 y RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES POR GENERACIÓN DE PARTIDAS NUEVAS Y PERIODO VEGETATIVO DE LAS PLANTACIONES.

MODIFICACIÓN DE GASTOS DE SUPERVISIÓN (PERIODO VEGETATIVO DE LAS PLANTACIONES FRUTALES Y FORESTALES).

Causal:

La principal causal es la generación de las partidas nuevas N° 02, que está en función del desarrollo y crecimiento de las plantaciones forestales y frutícolas a nivel del vivero de la Municipalidad Distrital de Colquemarca (Vivero Qarqanto y Vivero Charamuray), cuyo cronograma está validado al periodo vegetativo que cumplen las plantaciones que se han instalado en el vivero Qarqanto y Charamuray, que el presupuesto según el expediente técnico de obra aprobado asciende a la suma de 84,950.50 (Ochenta y Cuatro Mil Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 50/100 Soles) y es necesario un adicional para la ejecución del EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIONES POR DEDUCTIVOS N° 01, EJECUCIÓN DE PARTIDAS NUEVAS N° 02 y RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES POR GENERACIÓN DE PARTIDAS NUEVAS Y PERIODO VEGETATIVO DE LAS PLANTACIONES.

De lo antes mencionado, sobre la modificación expediente de los deductivos vinculantes N° 01, ejecución de las partidas nuevas N° 02, modificación de los gastos generales y modificación de gastos de supervisión; con la finalidad de dar cumplimiento a la meta prevista y que la actividad cumpla con el objetivo principal del proyecto con una ampliación de presupuesto N° 02 que asciende a la suma de S/ 77,895.88 (Setenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 88/100 Soles).

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01	PARTIDAS NUEVAS N° 02	DEDUCTIVO S N° 01	MAYORES GASTOS GENERALES S N° 02	MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN N N° 02	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02	NUEVO PRESUPUESTO DE OBRA
	PRESUPUESTO							

¡Colquemarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

COSTOS DIRECTO	1034404.75	1153658.75	83920.00	83920.00			0.00	1153658.75
GASTOS GENERALES	298117.01	385765.19	24185.88		33710		57895.88	443661.07
GASTOS DE SUPERVISION	74950.50	84950.50				20000	20000.00	104950.50
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	22150.00	22150.00					0.00	22150.00
GASTOS DE LIQUIDACION	19200.00	19200.00					0.00	19200.00
TOTAL PRESUPUESTO	1448822.26	1665724.44	108105.88	83920.00	33710.00	20000.00	77895.88	1743620.32
	100.00 %			INCIDENCIA			4.68 %	

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 010-2024-OSLP/MDC-HRM, de fecha 26 de mayo de 2024, el Inspector de Proyecto, Ing. Herminio Romero Moreno, remite el expediente de modificación N° 02 por adicionales y consecuentemente, determina que es procedente la modificación al proyecto "Recuperación de ecosistemas degradados a través de establecimiento de plantación protectoras – productoras y manejo de sucesión natural en las comunidades del distrito de Colquamarca – Provincia de Chumbivilcas – departamento de Cusco", a fin de cumplir las metas estipuladas en el expediente técnico de obra y así cerrar las brechas y los objetivos planteados al momento de la formulación del expediente técnico.

Que, por lo que, mediante informe N° 250-2024-MDC/OSLP-FACM, de fecha 28 de mayo de 2024, el Ing. Franck Ahmed Cahuata Mercado, Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, da **CONFORMIDAD y APRUEBA** la modificación de expediente técnico N° 02, por adicionales: partidas nuevas N° 02, deductivos N° 01, mayores gastos generales y mayores gastos de supervisión del proyecto "recuperación de ecosistemas degradados a través de establecimiento de plantación protectoras – productoras y manejo de sucesión natural en las comunidades del distrito de Colquamarca – Provincia de Chumbivilcas – departamento de Cusco", bajo el argumento que el Residente e Inspector del Proyecto han cumplido en presentar todos los requisitos exigidos, e indica que es **PROCEDENTE** cuyo monto modificado es de S/. 77,895.88 (setenta y siete mil ochocientos noventa y cinco con 88/100 soles); teniendo así, el monto total de la inversión es de S/. 1,743,620.32 soles, conforme a la siguiente información presentada.

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE MODIFICADO N°02 (POR ADICIONALES: PARTIDAS NUEVAS N° 02, DEDUCTIVOS N° 01, MAYORES GASTOS GENERALES Y MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN EN EL PERIODO VEGETATIVO DE LAS PLANTACIONES FRUTALES Y FORESTALES).

De acuerdo con lo establecido anteriormente, la cuantificación para el Expediente de Modificación presupuestal N°02: por adicionales: partidas nuevas N° 02, deductivos N° 01, mayores gastos generales y mayores gastos de supervisión en el periodo vegetativo de las plantaciones frutales y forestales, es de S/. 77,895.88 (setenta y siete mil ochocientos noventa y cinco con 88/100 soles)

PRESUPUESTO DE OBRA	DE	MAYORES METRADOS (+)	PARTIDAS NUEVAS (+)	DEDUCTIVOS (-)	MAYORES GASTOS GENERALES Y MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN EN EL PERIODO VEGETATIVO DE LAS PLANTACIONES FRUTALES Y FORESTALES	EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°02
Costo	directo	-	83,920.00	83,920.00		0.00
GASTOS GENERALES		-	24,185.88	-	33,710.00	57,895.88
SUPERVISIÓN		-	-	-	20,000.00	20,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO		-	-	-		-
LIQUIDACIÓN		-	-	-		-
TOTAL		-	108,105.88	83,920.00	53,710.00	77,895.88

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN N°02

PRESUPUESTO DE OBRA	EXPEDIENTE TÉCNICO	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE MODIFICADO N°01	DEL EXPEDIENTE MODIFICADO N°02	TOTAL DEL MONTO DE INVERSIÓN
		MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS N° 01, MAYORES GASTOS GENERALES Y MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN	PARTIDAS NUEVAS N° 02 Y DEDUCTIVO N° 01, MAYORES GASTOS GENERALES Y MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN EN EL PERIODO VEGETATIVO DE LAS PLANTACIONES FRUTALES Y FORESTALES	
COSTO DIRECTO	1,034,404.75	119,254.00	0.00	1,153,658.75
GASTOS GENERALES	298,117.01	87,648.18	57,895.88	443,661.07
SUPERVISIÓN	74,950.50	10,000.00	20,000.00	104,950.50

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

EXPEDIENTE TÉCNICO	22,150.00	-	-	22,150.00
LIQUIDACIÓN	19,200.00	-	-	19,200.00
TOTAL	1,448,822.26	216,902.18	77,895.88	1,743,620.32

Que, de modo que, mediante Informe N° 257-2024-MDC/GDEL/OPC, de fecha 29 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Local, Ing. Oscar Pilares Castelo, conforme al informe N° 250-2024-MDC/OSLP-FACM, emite informe ratificando la aprobación de la modificación del Expediente Técnico N° 02 por adicionales: partidas nuevas N° 02, deductivos N° 01, mayores gastos generales y mayores gastos de supervisión en el periodo vegetativo de las plantaciones frutales y forestales del proyecto "Recuperación de ecosistemas degradados a través de establecimiento de plantación protectoras – productoras y manejo de sucesión natural en las comunidades del distrito de Colquamarca – Provincia de Chumbivilcas – departamento de Cusco", el mismo que asciende a S/. 77,895.88 (setenta y siete mil ochocientos noventa y cinco con 88/100 soles), y se tiene un monto total modificado de S/ 1,743,620.32 (un millón setecientos cuarenta y tres mil seiscientos veinte con 32/100 soles), conforme al siguiente detalle:

La modificación al expediente técnico N° 02 por adicional del proyecto: "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADAS A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES PROTECTORAS Y MANEJO DE SUCESIÓN NATURAL EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – CUSCO".

- Deductivos Vinculantes por S/ 83,920.00 (Ochenta y Tres Mil Novecientos Veinte con 00/100 soles).
- Partidas Nuevas N° 02, por S/ 83,920.00 (Ochenta y Tres Mil Novecientos Veinte con 00/100 Soles).
- Los gastos generales para la ejecución del EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIONES POR DEDUCTIVOS N° 01, EJECUCIÓN DE PARTIDAS NUEVAS N° 02, que asciende a la suma de S/ 24,185.88 (Veinte y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cinco con 88/100 Soles).
- Los mayores gastos generales ascienden a la suma de S/ 33,710.00 (Treinta y Tres Mil Setecientos Diez con 00/100 soles).
- Los mayores gastos de supervisión ascienden a la suma de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles).

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO	EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01					PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02	NUEVO PRESUPUESTO DE OBRA
	PRESUPUESTO		PARTIDAS NUEVAS N° 02	DEDUCTIVO S N° 01	MAYORES GASTOS GENERALES S N° 02	MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN N N° 02		
COSTOS DIRECTO	1034404.75	1153658.75	83920.00	83920.00			0.00	1153658.75
GASTOS GENERALES	298117.01	385765.19	24185.88		33710		57895.88	443661.07
GASTOS DE SUPERVISIÓN	74950.50	84950.50				20000	20000.00	104950.50
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	22150.00	22150.00					0.00	22150.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	19200.00	19200.00					0.00	19200.00
TOTAL PRESUPUESTO	1448822.26	1665724.44	108105.88	83920.00	33710.00	20000.00	77895.88	1743620.32
	100.00 %			INCIDENCIA			4.68 %	

Que, asimismo, mediante Informe N° 0299-2024-OGPP-MDC/CH, de fecha 30 de mayo de 2024, el jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Juvenal Jhuno Mesa, emite informe respecto a la solicitud de aprobación a la modificación del expediente técnico N° 02 por adicionales: partidas nuevas N° 02, deductivos N° 01, mayores gastos generales y mayores gastos de supervisión del proyecto "Recuperación de ecosistemas degradados a través de establecimiento de plantación protectoras – productoras y manejo de sucesión natural en las comunidades del distrito de Colquamarca – Provincia de Chumbivilcas – departamento de Cusco", en el que menciona que, si cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por la suma de S/. 77,895.88 (setenta y siete mil ochocientos noventa y cinco con 88/100 soles), el cual será atenderá con fuente de financiamiento recursos determinados y rubro 18 "canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y particiones".

Que, ahora bien, conforme se tiene la solicitud de modificación del expediente técnico modificado N° 02 por adicionales: partidas nuevas N° 02, deductivos N° 01, mayores gastos generales y mayores gastos de supervisión del proyecto "Recuperación de ecosistemas degradados a través de establecimiento de plantación protectoras – productoras y manejo de sucesión natural en las comunidades del distrito de Colquamarca – Provincia de Chumbivilcas – departamento de Cusco", es necesario precisar si ésta petición cumple con los lineamientos y normativas, conforme a la base normativa y los informes citados, se desprende que en efecto, se cumple con los objetivos y metas del proyecto; asimismo, se tiene el informe técnico N° 250-2024-MDC/OSLP-FACM de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, dando conformidad y aprobando la modificación a efectos de que si se ha cumplido en presentar todos los requisitos exigidos.

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

Que, de manera que, conforme a la base normativa y el análisis de los hechos, corresponde a la municipalidad distrital Colquamarca aprobar la modificación del expediente técnico modificado N° 02, solicitada por el Residente de Proyecto Forestal y por intermedio del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y el Gerente de Desarrollo Económico Local, debido a que cumple con los lineamientos para su modificación y se tiene garantizado la disponibilidad presupuestal, a fin de cumplir con las metas y objetivos trazados en el proyecto.

Que, en consecuencia, conforme al marco normativo precitado y los documentos citados en los antecedentes y un análisis de los mismos, la presente Opinión Legal, sobre solicitud de aprobación mediante acto resolutorio de la modificación del expediente técnico modificado N° 02 por adicionales: partidas nuevas N° 02, deductivos N° 01, mayores gastos generales y mayores gastos de supervisión del proyecto "Recuperación de ecosistemas degradados a través de establecimiento de plantación protectoras – productoras y manejo de sucesión natural en las comunidades del distrito de Colquamarca – Provincia de Chumbivilcas – departamento de Cusco", el cual resulta **PROCEDENTE**.

Que, en ese sentido, estando a las Opiniones Técnicas por parte de los Unidades Orgánicas Competentes; en el que este tipo de expedientes, las Dependencias que realizan dicha evaluación, lo realizan conforme a sus funciones con sujeción y cumpliendo las normas vigentes para el caso específico; de lo contrario y de no advertir observaciones en el trámite administrativo, las responsabilidades serán asumidas por estas dependencias, pues conforme al artículo N° 41° de la Constitución Política del Perú "todo funcionario, servidor público o quien desempeñe función pública tiene responsabilidad durante su ejercicio y al cesar los mismos (...)"; asimismo; la Ley de Control Interno de las entidades del Estado - LEY N° 28716, indica que "TODO FUNCIONARIO ES RESPONSABLE de velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la Entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnica aplicables, así como demostrar y mantener probidad y valores éticos en el desempeño de sus cargos, promoviendo en toda la organización", la Oficina General de Asesoría Jurídica ha realizado el debido control legal, conforma a su roles y atribuciones, el mismo que se encuentra conforme al marco normativo.

Que, mediante Opinión Legal N° 155-2024-MDC-OGAJ/ENH, de fecha 30 de mayo de 2024, el Asesor Legal Abg. Elías Ninaquispe Huamani, opina que resulta **PROCEDENTE** aprobar la modificación del expediente técnico modificado N° 02 por adicionales: partidas nuevas N° 02, deductivos N° 01, mayores gastos generales y mayores gastos de supervisión del proyecto "Recuperación de ecosistemas degradados a través de establecimiento de plantación protectoras – productoras y manejo de sucesión natural en las comunidades del distrito de Colquamarca – Provincia de Chumbivilcas – departamento de Cusco", por el monto de S/. 77,895.88 (setenta y siete mil ochocientos noventa y cinco con 88/100 soles); conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01	PARTIDAS NUEVAS N° 02	DEDUCTIVOS N° 01	MAYORES GASTOS GENERALES N° 02	MAYORES GASTOS DE SUPERVISION N° 02	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02	NUEVO PRESUPUESTO DE OBRA
	PRESUPUESTO							
GASTOS DIRECTO	1034404.75	1153658.75	83920.00	83920.00			0.00	1153658.75
GASTOS GENERALES	298117.01	385765.19	24185.88		33710		57895.88	443661.07
GASTOS DE SUPERVISION	74950.50	84950.50				20000	20000.00	104950.50
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	22150.00	22150.00					0.00	22150.00
GASTOS DE LIQUIDACION	19200.00	19200.00					0.00	19200.00
TOTAL PRESUPUESTO	1448822.26	1665724.44	108105.88	83920.00	33710.00	20000.00	77895.88	1743620.32
	100.00 %			INCIDENCIA			4.68 %	

Estando a lo expuesto y a la delegación de funciones al Gerente Municipal con Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDC, de fecha 01 de enero de 2024, se le otorga las facultades en materia de Administración para emitir resoluciones de Gerencia y de conformidad con el Art. 27 de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la modificación del expediente técnico modificado N° 02 por adicionales: partidas nuevas N° 02, deductivos N° 01, mayores gastos generales y mayores gastos de supervisión del proyecto "Recuperación de ecosistemas degradados a través de establecimiento de plantación protectoras – productoras y manejo de sucesión natural en las comunidades del distrito de Colquamarca – Provincia de Chumbivilcas – departamento de Cusco", por el monto de S/. 77,895.88 (setenta y siete mil ochocientos noventa y cinco con 88/100 soles); en conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

-2023 - 2026-

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01	PARTIDAS NUEVAS N° 02	DEDUCTIVOS N° 01	MAYORES GASTOS GENERALES N° 02	MAYORES GASTOS DE SUPERVISION N° 02	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02	NUEVO PRESUPUESTO DE OBRA
	PRESUPUESTO							
COSTOS DIRECTO	1034404.75	1153658.75	83920.00	83920.00			0.00	1153658.75
GASTOS GENERALES	298117.01	385765.19	24185.88		33710		57895.88	443661.07
GASTOS DE SUPERVISION	74950.50	84950.50				20000	20000.00	104950.50
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	22150.00	22150.00					0.00	22150.00
GASTOS DE LIQUIDACION	19200.00	19200.00					0.00	19200.00
TOTAL PRESUPUESTO	1448822.26	1665724.44	108105.88	83920.00	33710.00	20000.00	77895.88	1743620.32
	100.00 %		INCIDENCIA				4.68 %	

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Informática y Servicio Técnico la publicación del presente acto administrativo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Colquamarca.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y al Residente de Obra, la presente resolución que resuelve la petición planteada.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026
C.P.C. Evarado Lioccalasi Huamani
GERENTE MUNICIPAL



G.M.
OSLP
GDEL
Residente
Arch.
ELLH/ats

iColquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



muni.colquamarca.23@gmail.com



Calle Paseo del Qorilazo S/N - Colquamarca, Chumbivilcas - Cusco



www.municolquamarca.gob.pe